

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación de las bases reguladoras que han de regir la convocatoria del VIII Concurso de Carteles.

ANUNCIO

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía número 2009, de fecha 19 de junio de 2017, las bases y convocatoria VIII Concurso de Carteles “25 de Noviembre. Día Internacional contra la Violencia de Género”, se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASES

VIII CONCURSO DE CARTELES: «25 DE NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO»

La Concejalía de la Mujer y Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Mislata convoca el CONCURSO DE CARTELES en su octava edición. El concurso se convoca para fomentar la sensibilización, reflexión, información y denuncia frente a cualquier acto de violencia hacia las mujeres.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria visibilizar y denunciar cualquier acto violento que se ejerza hacia las mujeres. Seleccionando la imagen que identificará todos los actos conmemorativos de las Jornadas contra la Violencia de Género del 2017 que se organizan por la Concejalía de la Mujer y Políticas de Igualdad en colaboración con las asociaciones de mujeres del municipio.

2. MARCO NORMATIVO

2.1. Los premios del “VIII Concurso de Carteles” se concederán en concepto de subvención y se regirán por estas Bases, por la Ley de Haciendas Locales, por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2017 y por la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata.

2.2. El premio concedido mediante esta convocatoria no precisa de su notificación a la Comunidad Europea.

3. CUANTÍA, FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 Se entregará un premio único de 450€ a la persona ganadora, al cual podrán optar todas y todos los participantes, independientemente de su lugar de residencia o nacimiento.

3.2 A su vez, se establece una mención honorífica, de un importe similar, 400€, destinada a destacar la mejor propuesta elaborada por una persona nacida o residente en Mislata.

3.3 Los premios no podrán coincidir en la misma persona y no se podrán presentar las/os ganadores de las dos últimas ediciones de este concurso. El importe de los premios estará sujeto a las retenciones fiscales aplicables.

3.4 Con la obra ganadora y, en su caso, con la mención local, si el premio ganador quedara desierto, se realizará la campaña de comunicación y difusión de las jornadas municipales contra la violencia de género.

3.5 Las personas premiadas podrán firmar sus obras una vez conocido el veredicto del jurado.

3.6. A los premios que los galardonados perciban se aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente. Los beneficiarios deberán presentar certificaciones de estar al corriente con Hacienda y con el Ayuntamiento de Mislata y la Seguridad Social.

3.7. Como justificación de la concesión de los premios y ayudas se considerará la fecha en la que se efectúe el acto público de entrega de premios.

4. PUBLICIDAD

Se dará publicidad de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.mislata.es

5. PARTICIPANTES

5.1 Podrá participar en esta convocatoria toda persona mayor de edad que lo desee, sin importar su nacionalidad o el lugar de residencia.

5.2 Quedan excluidos de participar aquellos artistas, autores/as de obras ganadoras en las dos ediciones anteriores de este concurso.

5.3 No podrán participar en el concurso las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en los apartados anteriores, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias o beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.4 Las personas participantes se comprometen a cumplir las bases que rigen este concurso.

5.5 Al objeto de acreditar los requisitos anteriores, las personas que participen en la convocatoria deberán presentar la documentación y la declaración responsable exigida por la base cinco y según el modelo del anexo.

5.6 La presentación de un trabajo al concurso implicará la garantía por parte de quien participe de la autoría y la originalidad de la obra presentada, así como del carácter inédito de la misma y de la titularidad en exclusiva y sin carga ni limitación alguna de todos los derechos de explotación sobre la obra y frente a terceras personas.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

6.1 Cada participante podrá presentar un cartel como máximo.

6.2 Las obras presentadas serán originales e inéditas.

6.3 Las obras serán anónimas y se entregarán acompañadas de la ficha de inscripción adjunta debidamente cumplimentada.

6.4 La técnica o el estilo serán libres, siempre que posibiliten la reproducción del trabajo en formato cartel. En ningún caso se admitirán propuestas que hagan uso de imágenes o fotografías que sean denigrantes para la figura de la mujer.

6.5 El tema será libre, siempre que sea representativo y esté relacionado con la fecha que se conmemora y los objetivos que comporta, especificados en el objeto de la convocatoria.

6.6 Los carteles deben tener una composición que adopte el formato vertical con unas dimensiones de 50 x 70cm y deben presentarse en soporte informático (formado abierto y editable jpg, gif, pdf, psde o tif en calidad 300ppp) y una fotocopia a color de la obra.

6.7 En los carteles deberá constar de manera destacada el texto siguiente (que deberá estar escrito en valenciano y sin ninguna falta de ortografía):

DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÈNERE

25 DE NOVEMBRE DE 2017

AJUNTAMENT DE MISLATA

REGIDORIA DE LA DONA I POLÍTQUES D'IGUALTAT

6.8 Deberán tener en cuenta en la composición el espacio para que aparezca el escudo del Ayuntamiento de Mislata.

6.9 El Ayuntamiento de Mislata se reserva el derecho de incluir cualquier otro logotipo adicional al cartel con la autorización de la Concejalía de la Mujer y Políticas de Igualdad.

6.10 La corporación se reserva el derecho de adaptar la imagen del cartel a cualquier otro formato (MUPI, pancarta, postal, folleto informativo etc.).

7. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

7.1 Las personas interesadas en cursar solicitud deberán rellenar la ficha de inscripción adjunta, e introducirla en un sobre cerrado, en el exterior del cual deberá constar el lema o seudónimo y si opta a la mención local. (ANEXO I).

Cada persona concursante tendrá que cumplimentar y entregar también de forma obligatoria:

a) Declaración de autoría debidamente cumplimentada y firmada, una fotocopia del DNI, NIE o pasaporte, en un folio sus datos personales (el nombre y apellidos, la dirección postal, la dirección de correo electrónico y el teléfono de contacto, junto al lema o seudónimo) (ANEXO II).

b) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social y de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones públicas, conforme establecen los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones (ANEXO III).

Los carteles se deben presentar sin firmar. En el dorso del sobre debe constar un lema o seudónimo.

7.2 La presentación de solicitudes junto con los documentos requeridos en las bases, se realizará preferentemente en la Casa de la Dona de Mislata en la C/ Miguel Hernández, 5.

No obstante, podrán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento y en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por cada entrega se expedirá un recibo, en el que se hará constar el número de orden, la fecha de recepción y el período de exposición si se realizara.

7.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y terminará el 13 de octubre de 2017. No se admitirán a trámite solicitudes fuera de plazo.

8. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL VEREDICTO

8.1 El jurado estará formado por: la jefa de sección de Mujer, por una persona experta en el ámbito de la Mujer y una tercera del ámbito del arte o de la ilustración gráfica y presidido por la concejala de Políticas de Igualdad y Mujer o persona en quien delegue. Actuará como secretaria, con voz pero sin voto, la técnica de la Mujer del Ayuntamiento de Mislata.

8.2. Actuará como órgano instructor del procedimiento la técnica de la Mujer del Ayuntamiento de Mislata.

8.3. El jurado estará facultado para resolver cualquier cuestión no prevista en estas bases.

8.4. El jurado actuará como órgano colegiado a los efectos de elevar un informe al órgano instructor. Una vez realizada la valoración del informe correspondiente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución debidamente motivada. La propuesta de resolución será elevada al órgano competente que resolverá el procedimiento. Esta resolución será inapelable.

8.5. Cualquiera de los premios establecidos podrá quedar desierto, en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos suficientes para ser premiado.

8.6. El jurado, para formular la propuesta de concesión de premios, deberá valorar, además de la concepción, la calidad gráfica, plástica, la eficacia comunicadora o informativa y las condiciones de reproducción.

8.7. La publicación del acta del concurso se hará pública el 24 de octubre de 2017.

9. ENTREGA DE PREMIOS

9.1 Cada participante premiado será convocado al acto público de entrega de premios que tendrá lugar en la Casa de la Dona de Mislata en las "XIV Jornadas contra la Violencia de Género".

9.2 Se enviará comunicado de prensa con la información y se hará público en la web municipal, en el facebook de la Casa de la Dona y en cualquier medio de difusión que se considere oportuno.

10. DERECHOS

El cartel ganador del premio y la mención quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Mislata. Los/as autores/as cederán gratuitamente todos los derechos de explotación con carácter exclusivo de la obra que la Ley de Propiedad Intelectual reconoce a los/as autor/as sin el perjuicio de los derechos morales que les correspondan.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por parte de los solicitantes.

12. OTRAS CONDICIONES

12.1 Con las obras seleccionadas por el jurado en esta edición y las ganadoras de otros años, se podrá realizar una exposición en la Casa de la Dona durante las "XIV Jornadas contra la Violencia de Género".

12.2 Las obras expuestas no podrán ser retiradas hasta que se clausure la exposición.

12.3 Las obras no premiadas serán retiradas por sus autoras o autores, o por personas debidamente autorizadas, aportando la hoja de inscripción que se les facilita al entregar la obra o la copia del certificado de correos en la Casa de la Dona, en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al del cierre de la exposición, o la finalización de las jornadas de violencia, transcurridos los cuales, se entenderá que se cede al Ayuntamiento su propiedad, pudiendo éste darle el destino conveniente.

El Ayuntamiento no se responsabiliza de los costes que conlleve la retirada de los carteles.

El Ayuntamiento no será responsable por causa alguna de la pérdida, deterioro, extravío, etc. de las obras presentadas al concurso durante su plazo de duración, no suscribiéndose póliza de seguro que cubra dichos riesgos.

12.4 Será responsabilidad de las y los cartelistas cualquier reclamación que pueda producirse en relación con la autoría del cartel y su posible plagio.

ANEXO I

VIII CONCURSO DE CARTELES:

"25 DE NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO".

INSCRIPCIÓN (a rellenar por la Concejalía)

Nº PARTICIPANTE

EXPONGO

Que en fecha.....presento cartel como participante del VIII CONCURSO DE CARTELES que organiza la Concejalía de la Mujer y Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Mislata. La participación en el concurso implicará la aceptación de las bases.

FIRMADO

• **RELACIÓN DE MATERIAL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD**

- Obra en formato digital y una fotocopia en color
- Declaración de autoría
- Datos personales (nombre, apellidos, dirección postal y correo electrónico y el teléfono de contacto)
- Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte

Mislata, de 2017.

RECIBÍ

AYUNTAMIENTO DE MISLATA

CONCEJALÍA DE LA MUJER Y POLÍTICAS DE IGUALDAD

ANEXO II**DECLARACIÓN DE AUTORÍA VI CONCURSO DE CARTELES:***"25 DE NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO"*

(Rellenar en letras mayúsculas, firmar e introducir en el sobre cerrado)

Sra./Sr. _____ con DNI/NIE/Pasaporte
nacido en (ciudad y país de origen)
residente en la ciudad de _____, con dirección postal
_____, (a efectos de notificaciones), con número de teléfono
y la siguiente dirección de correo electrónico

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: Que deseo participar en el VIII CONCURSO DE CARTELES organizado por la Concejalía de la Mujer y Políticas de Igualdad con el trabajo titulado

PRIMERO- Que garantizo la autoría y originalidad de este trabajo, y que no es copia ni modificación de ningún otro, ni corresponde a un autor/a fallido/a.

SEGUNDO- Que soy titular de todos los derechos de autor del trabajo y que el mismo se haya libre de cargas y/o limitaciones a los derechos de explotación.

TERCERO- Que si el trabajo resulta premiado, cedo al Ayuntamiento de Mislata los derechos de publicación, edición y difusión del mismo.

CUARTO- Que por la presente acepto la totalidad de las bases del concurso.

En _____ a _____ de _____ 2017.

Firma del autor/a

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sra./Sr., con DNI/CIF:, y domicilio, a efectos de notificaciones, en, calle, nº, C. P.....,

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE:

a) Se encuentra al corriente con las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Mislata, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

c) No está sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a señaladas en los aptdos. 2 y 3 del artº. 13.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

(Lugar, fecha y firma)

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 13 de octubre de 2017, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Mislata, a 22 de junio de 2017.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.